



DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, están adoptando medidas tendentes a prevenir y, en lo posible evitar, el incremento del número de personas contagiadas.

Entre estas medidas se encuentra la suspensión de numerosas actividades entre ellas de orden laboral que obliga a muchos vecinos a permanecer en sus domicilios sin movilizar sus vehículos, lo que puede reducir las plazas disponibles. Por este motivo y, además para evitar desplazamientos innecesarios, dentro de las medidas generales de prevención del contagio del indicado virus, se considera preciso facilitar el aparcamiento en el entorno más cercano a los domicilios sin ningún impedimento y, por ello poder aparcar sin restricciones en las zonas de aparcamiento regulado.

El artículo 25. 2. j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece como competencia municipal "la protección de la salubridad pública". Por su parte, la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, establece en su artículo primero que "al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, las autoridades sanitarias de las distintas Administraciones Públicas podrán, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas previstas en la presente Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad" y, en este sentido, el artículo tercero dispone que "con el fin de controlar las enfermedades transmisibles, la autoridad sanitaria, además de realizar las acciones preventivas generales, podrá adoptar las medidas ... que se consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible".

El órgano municipal competente para la adopción de estas medidas es la Alcaldesa en virtud de lo establecido en el artículo 124.4 ñ de la LRBRL.

Por todo lo expuesto, vengo en adoptar el siguiente DECRETO:

1º.- Disponer, por razones de urgencia y protección de la salubridad pública, que los residentes con tarjeta de estacionamiento regulado autorizados para estacionar en las zonas de color verde correspondiente a su domicilio, puedan estacionar sus vehículos autorizados en las mismas condiciones en las zonas de color azul de la zona correspondiente a su autorización, durante el periodo comprendido entre el 13 y el 26 de marzo de 2020.

2º.- Notificar este Decreto a la mercantil DORNIER, S.A. concesionaria del "contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de estacionamiento regulado de vehículos bajo control horario" a efectos de ejecución de la prestación del servicio durante dicho periodo en los términos indicados.

3º.- Dar traslado del Decreto a Policía Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón a 12 de marzo de 2020

LA ALCALDESA

Susana Pérez Quislant

DOY FE,
LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL
(RES.DGAL 29/01/2018)

Virginia Núñez Gascón